



Reglamento

de los Torneos Olímpicos de Fútbol
Londres 2012



Reglamento
de los Torneos Olímpicos de Fútbol

Juegos de la
XXX Olimpiada
en Londres

27 de julio al 12 de agosto de 2012

Edición: 15.10.2010

1. FÉDÉRATION INTERNATIONALE DE FOOTBALL ASSOCIATION (FIFA)

Presidente: Joseph S. Blatter
Secretario General: Jérôme Valcke
Dirección: FIFA-Strasse 20
Apdo. postal
8044 Zúrich
Suiza
Teléfono: +41-(0)43-222 7777
Fax: +41-(0)43-222 7878
Internet: www.FIFA.com

2. COMISIÓN ORGANIZADORA DE LOS TORNEOS OLÍMPICOS DE FÚTBOL

Presidente de la Comisión: Dr. Chung Mong Joon
Vicepresidente: Marios Lefkaritis

3. COMITÉ OLÍMPICO INTERNACIONAL (COI)

Presidente: Jacques Rogge
Dirección: Château de Vidy
1007 Lausana
Suiza
Teléfono: +41-(0)21-621 6111
Fax: +41-(0)21-621 6216
Internet: www.olympic.org

4. COMITÉ ORGANIZADOR DE LOS JUEGOS DE LA XXX OLIMPIADA (LOCOG)

Presidente de la Comisión: Lord Sebastian Coe
Director Ejecutivo: Paul Deighton
Director de operaciones
los Juegos Doug Arnot
Directora de Deporte: Debbie Jevans
Dirección: One Churchill Place
Canary Wharf
Londres E14 5LN
Gran Bretaña
Teléfono: +44 (0)20 3 2012 000
Fax: +44 (0)20 3 2012 001
Internet: www.london2012.com

Pág.	Capítulo	Artículo
JUEGOS DE LA XXX OLIMPIADA, LONDRES		
5	Preámbulo	
6–11	I. Organización de las competiciones preliminar y final	1–4
12–14	II. Inscripción	5–7
15–21	III. Elegibilidad de los jugadores	8–12
22–28	IV. Requisitos para el partido y arbitraje	13–18
29–30	V. Derechos comerciales	19–21
31–35	VI. Competición preliminar	22–23
36–44	VII. Competición final	24
38–40	A. Torneo masculino	25–28
41–44	B. Torneo femenino	29–32
45	VIII. Control de dopaje	33–35
46–48	IX. Asuntos disciplinarios, protestas, recursos y arbitraje	36–38
49–52	X. Disposiciones de orden financiero	39–40
53–54	XI. Distinciones, medallas y asientos	41–43
55–56	XII. Disposiciones finales y entrada en vigor	44–45
57–60	Apéndice A: Norma 51, texto de aplicación de la norma 51 y la norma 52 de la Carta Olímpica	
61–66	Apéndice B: Reglamento del Concurso Fair Play	

- 1.** Los Torneos Olímpicos de Fútbol se celebran cada cuatro años, junto con los Juegos Olímpicos de verano. Se invita a las asociaciones afiliadas a la FIFA a participar con sus equipos masculinos representativos sub-23 y sus equipos representativos femeninos.
- 2.** En los Juegos de la XXX Olimpiada Londres 2012 (del 27 de julio al 12 de agosto de 2012) se jugará un torneo de fútbol masculino y otro de fútbol femenino del 25 de julio al 11 de agosto de 2012.
- 3.** Los Torneos Olímpicos de Fútbol Londres 2012 (en adelante, “los torneos”) son competiciones de la FIFA incorporadas a los Estatutos de la FIFA.
- 4.** Los torneos consisten en una competición preliminar y otra final.
- 5.** Todos los derechos no concedidos por este reglamento a una de las asociaciones que participan en la competición final o a una confederación pertenecerán, según el caso, al Comité Olímpico Internacional (COI) y/o a la FIFA.
- 6.** Todos los términos que se refieren a personas físicas se aplican indistintamente a hombres y a mujeres. El uso del singular incluye también el plural y viceversa.

1

FIFA

1. La Comisión Organizadora de los Torneos Olímpicos de Fútbol nombrada por el Comité Ejecutivo de la FIFA (en adelante, “la comisión organizadora de la FIFA”), organizará los torneos conforme a los Estatutos de la FIFA y las disposiciones del Reglamento de los Torneos Olímpicos de Fútbol Londres 2012 (en adelante, “el reglamento”).
2. La comisión organizadora de la FIFA podrá, en caso de ser necesario, nombrar un *bureau* y/o una subcomisión para tratar los asuntos urgentes. Toda decisión adoptada por estos órganos entrará en vigor de inmediato, pero estará sujeta a la corroboración de la comisión en su siguiente reunión plenaria.
3. La comisión organizadora de la FIFA tiene, entre otras, las siguientes responsabilidades:
 - a) aprobar todos los preparativos de los torneos, particularmente la elección de estadios;
 - b) aprobar los procedimientos del sorteo y dirigir el sorteo de la competición final;
 - c) nombrar a los comisarios de los partidos y, si es necesario, asistir a las confederaciones en el nombramiento de los oficiales de seguridad o de cualquier otro oficial que se requiera;
 - d) garantizar el cumplimiento de las estipulaciones de los artículos. 8 al 11;
 - e) decidir en los casos de partidos suspendidos y, si corresponde, remitir el caso a la Comisión Disciplinaria de la FIFA;
 - f) decidir en los casos de protesta y tomar las medidas necesarias para verificar su admisibilidad (véase art. 37);

g) reemplazar a las asociaciones que se retiren de los torneos (véase art. 12, apdo. 8);

h) decidir en los casos de fuerza mayor;

i) tratar cualquier otro asunto relacionado con los torneos que no sea responsabilidad de otro órgano de acuerdo con este reglamento o los Estatutos de la FIFA.

4. Durante la competición preliminar, la comisión organizadora de la FIFA deberá:

a) conformar grupos y/o subgrupos en cooperación con las confederaciones;

b) elegir las sedes, las fechas y las horas de los saques de salida en colaboración con las confederaciones, siempre que las asociaciones no lleguen a un acuerdo;

c) aprobar en qué partidos se llevarán a cabo controles de dopaje de acuerdo con las propuestas de la Unidad Antidopaje (véanse artículos 33-35);

d) asegurarse de que determinados encuentros se disputen de forma simultánea si la situación lo requiere por razones deportivas.

5. Durante la competición final, la comisión organizadora de la FIFA deberá:

a) supervisar los preparativos generales, determinar el sistema de juego, organizar los sorteos y conformar los grupos;

b) tras consultar con el LOCOG, fijar las fechas y las sedes de los partidos, y elegir estadios y terrenos de entrenamiento en buenas condiciones;

c) fijar las horas de los saques de salida;

- d) elegir el balón oficial y el material técnico reglamentario;
- e) nombrar a los árbitros, árbitros asistentes y cuartos árbitros y otros oficiales de arbitraje pertinentes a través de la Comisión de Árbitros de la FIFA.
- f) contratar un seguro de accidentes y enfermedad para los miembros de su delegación oficial, incluidos los árbitros y los árbitros asistentes (véase art. 40, apdo. 2).

6. Las decisiones de la comisión organizadora de la FIFA son definitivas y vinculantes.

2 Confederaciones

1. La FIFA organiza la competición preliminar en colaboración con las confederaciones. Las confederaciones establecerán la estructura de la competición, la cual requerirá la aprobación de la FIFA.

2. Las confederaciones pueden proponer a la FIFA que un torneo existente sirva de competición preliminar de los torneos. En caso de que la FIFA acepte dicha propuesta, la organización y la responsabilidad de dicho torneo preliminar recaerá exclusivamente en la confederación correspondiente.

3 Asociaciones anfitrionas/ LOCOG

Asociaciones anfitrionas

1. Durante la competición preliminar, las asociaciones anfitrionas respectivas asumen la responsabilidad de la seguridad de los equipos visitantes.

LOCOG

2. Las responsabilidades del LOCOG durante la competición final comprenderán:

- a)** aprobar todos los preparativos de los torneos, particularmente la elección de las fechas;
- b)** garantizar el orden y la seguridad, particularmente en los estadios y sus inmediaciones; tomar todas las medidas adecuadas, en caso necesario colaborando con las correspondientes autoridades civiles de la localidad, a fin de prevenir y sofocar brotes de violencia. El LOCOG debe garantizar la aplicación del Reglamento de Seguridad de la FIFA;
- c)** mantener el orden y la seguridad dentro y alrededor de la sede y/o de la villa olímpica, así como en los campos de entrenamiento de los equipos participantes;
- d)** contratar suficiente personal y responsables de seguridad a fin de garantizar el buen desarrollo de los partidos. El LOCOG es responsable del comportamiento de este personal mientras ejerce sus funciones;
- e)** ofrecer a los equipos participantes, los oficiales de partido y a la delegación de la FIFA el transporte local adecuado de los hoteles oficiales a los estadios donde se jugarán los partidos y a los campos de entrenamiento;
- f)** poner a disposición un número adecuado de asientos e instalaciones técnicas necesarias para los representantes acreditados de los medios informativos locales y extranjeros (prensa, radio, televisión e Internet), conforme a las directrices para los medios;

g) evitar que periodistas, comentaristas de radio y televisión y el personal acreditado de filmación y televisión entren al área de juego, ya sea antes, durante o después del partido. En el área entre los límites del terreno de juego y las tribunas de espectadores se admitirá solamente a un número limitado de fotógrafos y personal de televisión necesario para manejar el equipo de transmisión, todos identificados con acreditaciones especiales.

4

Asociaciones miembro participantes

1. Las asociaciones miembro que participan en los torneos se comprometen a cumplir cabalmente las disposiciones de este reglamento y las decisiones adoptadas por los órganos de la FIFA competentes.
2. Durante la competición preliminar, y a menos que se estipule lo contrario en el art. 22, cada asociación participante en la competición preliminar será responsable de:
 - a)** contratar todos los seguros necesarios –con aseguradoras de buena reputación y por cuenta propia– en relación con la realización y la organización de los partidos, incluido un seguro de responsabilidad civil ante terceros y un seguro de accidentes para espectadores (esta disposición se aplica sólo a las asociaciones anfitrionas);
 - b)** garantizar la ley, el orden y la seguridad en las sedes y en los estadios, asegurando así la aplicación del Reglamento de Seguridad de la FIFA;
 - c)** cumplir con las directrices e instrucciones elaboradas por la FIFA;

3. A menos que se disponga de otra forma en este reglamento, cada asociación participante en los torneos será responsable de:

a) garantizar el buen comportamiento de los miembros de su delegación (oficiales y jugadores), así como de cualquier persona que desempeñe alguna función en nombre de la asociación, durante los torneos y durante toda su estadía en el país anfitrión;

b) garantizar la obtención de pólizas de seguro adecuadas, que cubran todos los riesgos, incluidos, pero sin limitarse a éstos, lesión, accidente, enfermedad o viaje que puedan afectar a los miembros de la delegación y a toda persona que desempeñe tareas en su nombre, y de acuerdo con la reglamentación de la FIFA (si procede);

c) sufragar todos los gastos de su delegación durante la estadía en el país organizador, así como los gastos de miembros adicionales de la delegación;

d) sufragar todos los gastos derivados de una prolongación de la estadía;

e) solicitar, oportunamente, las visas necesarias ante los cuerpos diplomáticos del país anfitrión más cercanos (si se requiere asistencia de la asociación anfitriona deberá solicitarse con suficiente antelación);

f) asistir a las conferencias de prensa y otras actividades oficiales de los medios informativos organizadas por la FIFA o el LOCOG.

4. Toda asociación participante en la competición final garantizará, como condición previa a su participación, que cada miembro de su delegación (oficiales y jugadores) complete el formulario de inscripción oficial suministrado por la FIFA y firme las declaraciones requeridas.

5 Disposiciones generales

1. Las asociaciones afiliadas a la FIFA pueden participar en los torneos, siempre que en sus respectivos países exista un Comité Olímpico Nacional (CON) que el COI haya reconocido o vaya a reconocer.
2. Un equipo masculino y un equipo femenino de la asociación anfitriona se clasifican automáticamente para la competición final de los torneos.
3. La inscripción en los torneos es gratuita.

6 Competición preliminar

1. Las asociaciones confirmarán su participación remitiendo a la secretaría general de la FIFA el formulario de inscripción oficial, debidamente completado y especificando si se inscribe al equipo masculino o femenino, dentro del plazo fijado por la FIFA.
2. Las inscripciones remitidas por telefax deberán confirmarse mediante el envío por correo del formulario oficial a la secretaría general de la FIFA.
3. Al inscribirse en la competición preliminar, las asociaciones participantes se comprometen a:
 - a) observar este reglamento y, si corresponde de acuerdo con el art. 2, apdo. 2 anterior, el reglamento de la confederación respectiva;
 - b) aceptar que todas las cuestiones administrativas, disciplinarias y arbitrales relacionadas con la competición preliminar sean resueltas por la FIFA o, si corresponde, de acuerdo con el art. 2, apdo. 2 anterior, por cada confederación, de acuerdo con el reglamento pertinente.

- c) en caso de que la competición preliminar sea organizada por la confederación conforme al art. 2, apdo. 2 anterior, la FIFA intervendrá únicamente en caso de que estén involucradas asociaciones que no estén afiliadas a una confederación, a petición de una confederación, o en cualquier caso estipulado expresamente en el Código Disciplinario de la FIFA;
- d) observar los principios de deportividad.

7

Competición final

1. Los CON correspondientes deberán presentar por escrito ante el LOCOG la inscripción de los 16 equipos masculinos y 12 equipos femeninos olímpicos clasificados para la competición final.
2. Las asociaciones clasificadas para la competición final confirmarán su participación remitiendo a la secretaría general de la FIFA el formulario de inscripción oficial, debidamente completado y dentro del plazo fijado por la FIFA. Deberán confirmarse las inscripciones remitidas por fax mediante el envío por correo del formulario oficial a la secretaría general de la FIFA.
3. Cada CON deberá completar los formularios del LOCOG de inscripción deportiva definitiva y de condiciones de elegibilidad a fin de registrar oficialmente a los atletas en los Juegos Olímpicos Londres 2012.
4. Al inscribirse en las competiciones finales, las asociaciones participantes se comprometen a:
 - a) observar el presente reglamento y garantizar su cumplimiento por parte de los jugadores, oficiales y otros miembros de su delegación;
 - b) acatar las decisiones adoptadas por los órganos y oficiales de la FIFA, de acuerdo con lo estipulado en el presente reglamento;

c) aceptar todos los preparativos hechos por el LOCOG de común acuerdo con la FIFA;

d) aceptar la utilización, grabación y difusión de imágenes de jugadores y oficiales relacionadas con la competición final.

5. El Comité Ejecutivo de la FIFA ha decidido que el número de equipos clasificados por confederación para la competición final sea el siguiente:

Torneo masculino

(16 equipos):

AFC:	3.5
CAF:	3.5
CONCACAF:	2
CONMEBOL:	2
OFC:	1
UEFA:	3
Anfitrión (Gran Bretaña)	1

Torneo femenino

(12 equipos):

AFC:	2
CAF:	2
CONCACAF:	2
CONMEBOL:	2
OFC:	1
UEFA:	2
Anfitrión (Gran Bretaña)	1

6. La lista final de 18 jugadores y cuatro jugadores alternativos, que indique el nombre completo y apellidos, apodo, nombre que figura en la camiseta, fecha de nacimiento, nombre y país del club al que pertenecen, posición y número de pasaporte de cada jugador, y siete oficiales (para los torneos masculino y femenino) se remitirá al LOCOG a más tardar a la medianoche del lunes 9 de julio de 2012 (hora local de Londres), con copia a la secretaría general de la FIFA.

7. Las asociaciones que participen en los torneos con selecciones masculinas y/o femeninas deberán acreditar a sus oficiales en los CON correspondientes. Se indicará el nombre y la función de cada persona, conforme a las instrucciones citadas en la lista oficial de jugadores y oficiales.

8. El número máximo de oficiales en cada delegación de fútbol para las competiciones finales masculina y femenina será de siete miembros, incluido el jefe de la delegación.

8

Disposiciones generales

1. Al seleccionar a su(s) equipo(s) representativo(s), cada asociación participante deberá tener en cuenta las siguientes disposiciones:

a) todos los jugadores poseerán la nacionalidad del país que representen y estarán sujetos a su jurisdicción;

b) todos los jugadores serán seleccionados conforme a los Estatutos de la FIFA y a la reglamentación de la FIFA pertinente, en particular los artículos 15 al 18 del Reglamento de Aplicación de los Estatutos de la FIFA.

2. Todo equipo culpable de haber alineado a un jugador inelegible por cualquier razón (violación del límite de edad, jugador que no figura en la lista de jugadores y participa en un encuentro, etc.), perderá el partido en cuestión por retirada. La victoria y los tres puntos resultantes se atribuirán al equipo adversario, el cual se beneficiará de un resultado final de 3-0 o superior, según el marcador del partido. La Comisión Disciplinaria de la FIFA es el órgano competente que decidirá al respecto.

Torneo masculino

3. Sólo los jugadores nacidos el 1 de enero de 1989 o después de esta fecha podrán participar en las competiciones preliminar y final del torneo. No obstante, se podrá incluir en la lista oficial de jugadores de la competición final a un máximo de tres jugadores que superen este límite de edad.

Torneo femenino

4. No hay restricciones por cuanto al límite de edad de las jugadoras que participen en el torneo femenino.

9 Competición preliminar

1. 18 jugadores (11 titulares y 7 sustitutos) serán elegibles para disputar los partidos. Dos de estos 18 jugadores deben ser guardametas, y la camiseta con el número uno deberá reservarse para uno de ellos.
2. En el caso excepcional de un grupo que dispute todos sus partidos de clasificación en una misma sede (en forma de torneo), podrán participar hasta 20 jugadores (11 titulares y 9 sustitutos).
3. De acuerdo con el art. 15 del Reglamento de Aplicación de los Estatutos de la FIFA, el único documento válido para probar la identidad, la nacionalidad y la edad de los jugadores será un pasaporte que especifique el día, mes y año de su nacimiento. Un jugador no tendrá derecho a jugar a menos que presente un pasaporte válido. No se aceptarán, bajo ningún concepto, tarjetas de identidad como identificación.
4. Todos los jugadores, oficiales y otros miembros de la delegación deberán cumplir con requisitos razonables que exijan las entidades organizadoras de la competición preliminar respectiva.

10 Competición final

1. Todo equipo masculino o femenino de una asociación clasificada para la competición final enviará a la FIFA una lista provisional de jugadores (de los cuales 3 serán guardametas) en la fecha especificada en la circular pertinente.
2. Esta lista provisional deberá ir acompañada de copias del certificado de nacimiento y del pasaporte de cada jugador que figura en la lista. Esta documentación deberá llegar a la secretaría general de la FIFA dentro del plazo estipulado en la circular correspondiente.

3. Toda asociación clasificada para la competición final podrá inscribir a 18 jugadores, numerados del 1 al 18. Los números 1 y 18 se reservarán exclusivamente para los guardametas.

4. Además de los 18 jugadores inscritos oficialmente en la competición, se permite a cada asociación, si lo estima necesario, seleccionar a un máximo de cuatro jugadores alternativos, quienes figurarán en las listas oficiales de jugadores y oficiales, tanto en la provisional como en la definitiva, pero no estarán inscritos oficialmente en la competición y, por tanto, no podrán jugar. Las siguientes disposiciones se aplican a los cuatro jugadores alternativos:

a) No estarán entre los 18 jugadores inscritos oficialmente en la lista de jugadores y oficiales de la asociación. No podrán participar en la competición final a menos que se apliquen las disposiciones del art. 10, apdo. 4 letra c) ;

b) En principio, la finalidad de seleccionar jugadores alternativos es disponer de sustitutos en el lugar de la competición si uno o varios jugadores inscritos sufren una lesión o en caso de fuerza mayor una vez que la competición final han comenzado;

c) Cualquier solicitud de un cambio de estatus de un jugador alternativo a fin de inscribirlo en la lista oficial de 18 jugadores debe efectuarse tras la aprobación y confirmación por parte de las comisiones competentes de la FIFA y observando el procedimiento del LOCOG para un reemplazo médico urgente. Una vez que todas las partes hayan aprobado la solicitud, el jefe de misión del CON correspondiente u otro representante oficial del CON autorizado para ello por el procedimiento para la sustitución del COI (Athlete Replacement Policy) deberá someter por escrito el formulario pertinente a uno de los centros de acreditación del LOCOG.

d) Los jugadores alternativos llevarán los números 19 a 22; el número 22 se reservará para el guardameta alternativo;

e) La asociación o el CON correspondiente sufragará todos los gastos de cualquier jugador alternativo (vuelos, alojamiento, manutención, etc.).

- 5.** Los números en la parte dorsal de las camisetas corresponderán a los números indicados en la lista oficial del equipo, que se enviará a la secretaría general de la FIFA junto con copias de los pasaportes de los jugadores y mediante el formulario oficial antes del 9 de julio de 2012. En la lista de 18 jugadores y cuatro jugadores alternativos se deberá indicar el nombre completo y apellidos, apodo, nombre que figura en la camiseta, posición, fecha de nacimiento, número de pasaporte y club al que pertenecen, así como el país de su club. Sólo estos 18 jugadores (con excepción de casos de fuerza mayor reconocidos por la comisión organizadora de la FIFA) tendrán derecho a participar en las competiciones finales (véase art. 10, apdo. 4, letra b).
- 6.** Los 18 jugadores figurarán en la alineación del partido (11 seleccionados para jugar y siete sustitutos). En cualquier momento de un partido se podrá seleccionar para jugar a un máximo de tres de estos sustitutos. Ninguno de los cuatro jugadores alternativos figurará en la alineación de un partido u ocupará un lugar en el banco de sustitutos durante un partido, a menos que se haya cambiado su estatus conforme a lo estipulado en el art. 10, apdo. 4 letra c) y esté, por tanto, inscrito en la lista oficial de 18 jugadores.
- 7.** En el banco de sustitutos podrán sentarse como máximo 14 personas (siete sustitutos y siete oficiales).
- 8.** Antes del inicio de la competición final, todos los jugadores inscritos deberán probar su identidad, nacionalidad y edad mediante un pasaporte individual válido y con fotografía (que especifique el día, mes y año de su nacimiento) y su certificado de nacimiento. El jugador que no presente estos documentos no podrá participar en la competición final.
- 9.** Si se constatan irregularidades en las fechas de nacimiento de los jugadores, la comisión organizadora de la FIFA aplicará las disposiciones decididas por el Comité Ejecutivo de la FIFA para tratar semejantes casos y decidirá las consecuencias que entrañará dicha violación en el desarrollo del torneo. Posteriormente trasladará los expedientes a la Comisión Disciplinaria de la FIFA para los efectos oportunos.

10. La secretaría general de la FIFA publicará las listas oficiales de 18 jugadores y cuatro jugadores alternativos.

11 Acreditación

- 1.** El LOCOC entregará a cada jugador y oficial de la delegación una acreditación oficial con fotografía.
- 2.** Solamente los jugadores en posesión de una acreditación válida podrán participar en las competiciones finales. Los jugadores deberán tener siempre a disposición la acreditación oficial para un control por parte de un oficial de la FIFA (p. ej., árbitro, coordinador general, etc.).
- 3.** Cada asociación participante recibirá 25 acreditaciones por equipo (18 para los jugadores inscritos y siete para los oficiales). Una asociación podrá solicitar un máximo de cuatro acreditaciones adicionales para sus jugadores alternativos. Los jugadores que recibirán las acreditaciones adicionales figurarán en la lista oficial de jugadores y oficiales, pero no estarán inscritos oficialmente en la competición final (a menos que se haya cambiado su estatus conforme a lo estipulado en el art. 10, apdo. 4 c) y esté, por tanto, inscrito en la lista oficial de 18 jugadores) y se limitará su acceso a ciertas zonas y sitios olímpicos.

12 Retirada

- 1.** Las asociaciones que inscriben a un equipo tienen la obligación de disputar todos los partidos de la competición.
- 2.** Se descalificará el equipo que rehúse jugar en la competición final, salvo si se aplica el art. 44 del presente reglamento.
- 3.** Se impondrá una multa en cuantía de 5,000 CHF a la asociación que se retire antes de los 30 días precedentes al inicio de la competición preliminar.

4. Si una asociación se retira durante los 30 días precedentes al inicio de la competición preliminar, se le impondrá una multa de 7,500 CHF.
5. Se impondrá una multa en cuantía de 10,000 CHF a la asociación que se retire después del inicio de la competición preliminar.
6. Se impondrá una multa en cuantía de 15,000 CHF a la asociación que se retire antes de los 30 días precedentes al inicio de la competición final.
7. Si una asociación se retira durante los 30 días precedentes al inicio de la competición final, se le impondrá una multa de 20,000 CHF.
8. Si una asociación se retira antes del comienzo o durante la competición preliminar podrá ser reemplazada por otra asociación. La comisión organizadora de la FIFA decidirá en la materia.
9. Según las circunstancias, y por decisión de la comisión organizadora de la FIFA, se podrá ordenar a toda asociación que se haya retirado reembolsar a la FIFA, a la asociación o asociaciones correspondientes, a la confederación o confederaciones y/o al LOCOG cualquier gasto que estas últimas hayan efectuado debido a la participación de dicha asociación en la competición y, asimismo, se podrá ordenar el pago de una indemnización por eventuales daños y perjuicios.
10. Según las circunstancias de la retirada, la Comisión Disciplinaria de la FIFA podrá imponer sanciones adicionales, incluso ejercer su derecho a excluir a la asociación en cuestión de los siguientes torneos o de cualquier otra competición de la FIFA.
11. La comisión organizadora de la FIFA determinará el montante de daños por pérdidas financieras tras el recibo de un informe documentado y justificado de la asociación o asociaciones o de la confederación o confederaciones correspondientes y/o el LOCOG.

12. Si, por culpa de una asociación, un partido no puede disputarse o ser jugado totalmente, la comisión organizadora de la FIFA declarará el partido como perdido por retirada (otorgando la victoria y los tres puntos resultantes al equipo adversario, así como un resultado final de 3 a -0 en su favor, o superior si el equipo adversario ha obtenido un resultado mayor en el momento de la retirada) y trasladará el expediente a la Comisión Disciplinaria de la FIFA.

13. No se podrá interponer recurso de apelación contra estas decisiones, que son firmes y vinculantes. Además, la asociación deberá renunciar a cualquier remuneración financiera por parte de la FIFA.

14. En caso de fuerza mayor, la comisión organizadora de la FIFA adoptará las medidas que considere necesarias.

13 Reglas de Juego

1. Todos los partidos se jugarán de acuerdo con las Reglas de Juego promulgadas por el Internacional Football Association Board y publicadas por la FIFA.
2. En caso de que exista alguna discrepancia sobre la interpretación de las Reglas de Juego, el texto inglés hará fe.

14 Estadios, terrenos de juego, relojes, pantallas

1. Toda asociación que organice partidos de la competición preliminar garantizará que los estadios y las instalaciones en que se disputen los partidos cumplan las exigencias de la FIFA que figuran en las Recomendaciones técnicas y requisitos para la construcción de estadios de fútbol, así como las disposiciones de seguridad y otras directrices e instrucciones elaboradas por la FIFA para encuentros internacionales. Los terrenos de juego, el equipamiento adicional y las instalaciones deberán estar en estado óptimo y cumplirán con lo estipulado en las Reglas de Juego.
2. Las autoridades competentes deberán realizar periódicamente inspecciones de seguridad en los estadios previstos para la disputa de encuentros de la competición preliminar, en beneficio de los espectadores, los jugadores y los oficiales. Si se les solicita, las asociaciones presentarán a la FIFA una copia del certificado de seguridad correspondiente, que no podrá tener más de dos años.
3. Solamente podrán utilizarse para la competición preliminar de los Torneos Olímpicos de Fútbol los estadios de fútbol inspeccionados por la FIFA que hayan alojado satisfactoriamente partidos de la competición preliminar para la Copa Mundial de la FIFA 2010 o bien los estadios inspeccionados por la FIFA y/o por las confederaciones después de completar la competición preliminar antes mencionada. En caso de que un estadio ya no cumpla con los requisitos de la FIFA, la comisión organizadora de la FIFA podrá rechazar la elección del estadio en cuestión tras consultarlo con la Comisión de Estadios y Seguridad de

la FIFA. Los estadios que sean completamente nuevos deberán inspeccionarse antes de usarse, y la solicitud para la inspección final y su uso posterior deberá presentarse a la secretaría general de la FIFA al menos seis meses antes del partido en cuestión. Los estadios remodelados deberán inspeccionarse antes de usarse, y la solicitud para la inspección final y su uso posterior deberá presentarse a la secretaría general de la FIFA al menos nueve meses antes del partido en cuestión.

4. De acuerdo con el art. 8, apdo. 1 del Reglamento de Seguridad de la FIFA, los partidos de las competiciones preliminar y final deberán disputarse únicamente en estadios sólo de asientos. En caso de que haya únicamente estadios disponibles con sectores de asiento y sectores de pie, estos últimos deberán permanecer vacíos.

5. Los partidos pueden jugarse en terrenos de césped natural o artificial. Cuando se utilicen superficies sintéticas, la superficie debe cumplir los requisitos del Concepto de calidad de la FIFA para césped artificial o el International Artificial Turf Standard, salvo si la FIFA otorga una dispensa especial. En dicho caso, el equipo visitante tiene derecho a dos sesiones de entrenamiento antes del partido, si lo solicita.

6. Si el estadio tiene un techo retráctil, el comisario de partido de la FIFA, tras consultarlo con los árbitros y los dos oficiales de los equipos, deberán decidir antes del partido si se deberá abrir o cerrar el techo durante el partido. Esta decisión deberá ser anunciada a más tardar en la reunión de organización en la mañana del partido, a pesar de que podrá ser modificada posteriormente antes del saque de salida en caso de que se produzcan de manera repentina cambios significativos de las condiciones climáticas. Por regla general, si el partido empieza con el techo cerrado, deberá permanecer cerrado durante todo el partido. Si el partido empieza con el techo abierto y las condiciones meteorológicas empeoran drásticamente, sólo el árbitro estará autorizado a ordenar su cierre durante el partido. En tal caso, el techo permanecerá cerrado hasta el final del partido.

7. En el estadio se podrán utilizar relojes que señalen el tiempo jugado durante el partido, siempre que se detengan al término del tiempo reglamentario de cada parte, es decir, después de 45 y 90 minutos respectivamente. Se aplicará la misma disposición en caso de tiempo suplementario, es decir, después de los 15 minutos de cada parte.

8. Al término del tiempo reglamentario de cada parte, es decir, después de 45 o 90 minutos, el árbitro indicará al cuarto árbitro, ya sea verbalmente o por medio de una señal con las manos, el número de minutos que ha decidido añadir en compensación por el tiempo perdido. Se aplicará la misma disposición después de los 15 minutos de cada parte del tiempo suplementario. El cuarto árbitro mostrará al público el número de minutos añadidos por el tiempo perdido mediante los números o el tablero electrónico utilizado para las sustituciones.

9. Se deberán utilizar tableros manuales o electrónicos con números en ambos lados, para mayor visibilidad, a fin de indicar la sustitución de jugadores y el número de minutos añadidos en compensación por el tiempo perdido. Todos los tableros manuales o electrónicos que se utilicen durante la competición preliminar deberán ser aprobados por la FIFA por lo menos diez días antes del primer partido.

10. El uso de pantallas gigantes deberá realizarse de conformidad con las directrices pertinentes de la FIFA.

11. No está permitido fumar en el área técnica durante los partidos.

12. Los estadios seleccionados por el LOCOG para las competiciones finales estarán sujetos a la aprobación de la comisión organizadora de la FIFA.

15 Balones

1. Los balones elegidos para el torneo deberán cumplir las normas estipuladas en las Reglas de Juego y el Reglamento de Equipamiento de la FIFA. Estos deberán llevar una de las tres denominaciones siguientes: el logotipo oficial “FIFA APPROVED” o el logotipo oficial “FIFA INSPECTED” o la referencia “INTERNATIONAL MATCH BALL STANDARD”.
2. La asociación anfitriona correspondiente suministrará los balones de la competición preliminar. Deberá suministrarse al equipo visitante una cantidad suficiente de los mismos balones para sus sesiones de entrenamiento en el estadio del partido.
3. La FIFA elegirá los balones de la competición final que serán suministrados por el LOCOG .

16 Duración de los partidos

1. Cada partido tendrá una duración de 90 minutos – dos partes de 45 minutos cada una – con un intervalo de quince minutos.
2. Si, conforme a las estipulaciones de este reglamento, se debe jugar un tiempo suplementario después del tiempo reglamentario, este será siempre de dos partes de 15 minutos cada una, con un descanso de 5 minutos al final del tiempo reglamentario, pero no así entre las dos partes del tiempo suplementario. Los jugadores deberán permanecer en el terreno de juego durante ambos intervalos.
3. Si el partido sigue empatado después del tiempo suplementario, se ejecutarán tiros desde el punto penal para definir el ganador, conforme al procedimiento establecido en las Reglas de Juego.

17 Árbitros y oficiales de partido

1. Los árbitros, árbitros asistentes, cuartos árbitros y otros oficiales de arbitraje para los partidos de las competiciones preliminares y finales deberán ser seleccionados de la Lista internacional de árbitros y árbitros asistentes de la FIFA en vigor. No deberán pertenecer a una asociación cuyo equipo esté incluido en el mismo grupo en el que dirijan un partido.
2. Tras consultar con la FIFA, las confederaciones nombrarán un árbitro, dos árbitros asistentes, un cuarto árbitro y otros oficiales de arbitraje necesarios para cada partido de la competición preliminar y la Comisión de Árbitros de la FIFA los nombrará para la competición final.
3. Las decisiones de la Comisión de Árbitros de la FIFA son definitivas y no pueden recurrirse.
4. Después de cada partido, el árbitro redactará y firmará su informe en el formulario oficial de la FIFA. Después del partido, el árbitro entregará de inmediato el informe al coordinador general de la FIFA en el estadio.
5. En el formulario del informe, el árbitro anotará, lo más detalladamente posible, todos los incidentes ocurridos antes, durante y después del partido, como por ejemplo:
 - a) infracciones de jugadores que fueron sancionados con una amonestación o expulsión;
 - b) conducta antideportiva de oficiales, aficionados o cualquier otra persona que actúe en nombre de una de las asociaciones en el partido;
 - c) cualquier otro incidente.
6. Se brindará a los árbitros la posibilidad de utilizar instalaciones de entrenamiento adecuadas.

18 Equipamiento

- 1.** Las asociaciones participantes se comprometerán a cumplir con el Reglamento de Equipamiento de la FIFA vigente en todos los aspectos relacionados con los colores, números y nombres en el equipamiento de los jugadores para las competiciones preliminar y final.
- 2.** En la competición final de los torneos, y a diferencia de otras competiciones de la FIFA, la Carta Olímpica del COI constituye la base para la aprobación del equipamiento de las asociaciones participantes. Las asociaciones representan a sus respectivos CON en los Juegos Olímpicos Londres 2012 y, por tanto, deben cumplir cabalmente las directrices del COI.
- 3.** La Norma 51 y el Texto de aplicación de la Norma 51 de la Carta Olímpica (véase Apéndice A) describe las especificaciones de la identificación del fabricante que se permite en el equipamiento de los jugadores y en otra vestimenta usada por sustitutos y oficiales en el estadio y áreas de entrenamiento. Esta reglamentación tiene prioridad ante el Reglamento de Equipamiento de la FIFA en vigor, en cuanto a la publicidad en el equipamiento deportivo y la identificación del fabricante durante la competición final.
- 4.** No está permitido que los jugadores u oficiales muestren mensajes o lemas políticos, religiosos, comerciales o personales, en cualquier forma o idioma, ni en el equipamiento deportivo (incluyendo las bolsas deportivas, los recipientes para bebidas, los botiquines médicos, etc.) ni en su cuerpo mientras se encuentren en los estadios, los terrenos de entrenamiento o en cualquier área donde se requiera una acreditación.
- 5.** Durante la competición preliminar, cada uno de los equipos deberá tener un uniforme oficial y de reserva, los cuales deberán incluirse en el formulario de los colores del equipo. Los colores del uniforme de reserva (camiseta, pantalón y medias) se diferenciarán claramente y contrastarán con los colores del uniforme oficial (camiseta, pantalón y medias). El uniforme de reserva, incluido el de los guardametas, se llevará también a cada partido. Sólo podrán vestirse estos colores en los partidos.

- 6.** En principio, durante la competición preliminar cada equipo deberá vestir su uniforme oficial tal y como consta en el formulario de los colores del equipo. Si los colores de dos equipos pueden provocar confusión, el equipo anfitrión llevará su uniforme oficial y el visitante el de reserva o, en caso necesario, una combinación del uniforme oficial y el de reserva.
- 7.** De acuerdo con el art. 9, apdo. 1 de este reglamento, cada jugador deberá llevar un número entre 1 y 18 en la camiseta de su equipo. No es obligatorio que el nombre del jugador figure en la camiseta en la competición preliminar. Los colores de los números y los nombres de los jugadores deberán cumplir las disposiciones del Reglamento de Equipamiento de la FIFA.
- 8.** En caso de que existan contradicciones entre la reglamentación del COI y la de la FIFA con respecto a la competición final, la reglamentación del COI prevalecerá.

19 Derechos de las asociaciones participantes

A menos que exista un contrato escrito con la FIFA que indique lo contrario, o que así se establezca en el presente reglamento, ninguna asociación participante poseerá derechos de promoción, publicidad, mercadotecnia, radiodifusión o cualquier otro derecho de explotación relacionados con:

- a) la competición final de los torneos;
- b) cualquier otro acto celebrado bajo los auspicios de la FIFA;
- c) la FIFA o el COI mismo.

20 Marcas FIFA

1. La FIFA controla y es propietaria de todos los derechos intelectuales relacionados con su nombre, marcas, emblemas, diseño de copa y otras marcas relacionadas con los torneos a título universal, incluidos pero sin limitarse a:

- a) el nombre "FIFA";
- b) el diseño del emblema FIFA;

2. El uso de estas marcas está sujeto a la previa aprobación escrita por parte de la FIFA y a la reglamentación y directrices de la FIFA. Las asociaciones participantes no utilizarán las marcas sin haber obtenido dicha aprobación escrita.

3. Las asociaciones participantes deberán abstenerse de crear, utilizar o registrar cualquier nombre, logotipo, marca registrada, signos, marcas comerciales, símbolos, marcas de servicio o cualquier otra marca (registrada o no registrada) o designaciones que pudieran ser interpretadas por el público como identificación con la FIFA o los torneos, incluidos los términos “Copa Mundial” o “FIFA”, (o cualquier otro término usado en cualquier idioma para identificar los torneos), o la creación, la utilización o el registro de cualquier fecha relacionada con el nombre del país anfitrión, una sede o una ciudad anfitriona de la competición final de los torneos, o cualquier signo o derivación de tales conceptos o fechas en cualquier idioma. Las asociaciones participantes garantizarán, además, que sus afiliados comerciales cumplan las estipulaciones expuestas en este apartado, y que tales afiliados comerciales no realicen ninguna actividad que pueda dar la impresión de que están oficialmente asociados con los torneos.

4. Las asociaciones participantes no se opondrán a la solicitud de la FIFA o sus afiliados, delegados o titulares de licencia para registrar cualquier marca o copyright de las marcas de la FIFA. Las asociaciones participantes no se opondrán de ninguna forma ni solicitarán ningún derecho de autor, marca comercial o protección de patente o registro de nombre de dominio (ya sea con respecto a, o en relación con marcas de la FIFA o de cualquier otra forma) que pudiera afectar negativamente los intereses del propietario en las marcas de la FIFA, ni asistirán a otras personas a proceder de tal manera.

21 **Derechos del COI**

El COI reglamenta todos los derechos comerciales en relación con las competiciones finales (mercadotecnia y derechos televisivos).

22 Disposiciones generales (sedes, horario de los saques de salida, sesiones de entrenamiento y protocolo de la FIFA)

- 1.** La competición preliminar se disputará de agosto de 2010 a finales de marzo de 2012. Cualquier partido decisivo deberá disputarse a más tardar en abril de 2012.
- 2.** En colaboración con las confederaciones, la comisión organizadora de la FIFA formará, por distribución y sorteo, grupos y/o subgrupos para las competiciones preliminares masculinas y femeninas, considerando, siempre que sea posible, los aspectos deportivos, geográficos y económicos. Las decisiones de la comisión organizadora de la FIFA sobre la formación de grupos serán definitivas y no estarán sujetas a recurso. En el caso de que una asociación se retire de la competición preliminar, la comisión organizadora de la FIFA podrá modificar los grupos en conformidad con las disposiciones anteriores.
- 3.** Tras consultar a las asociaciones que corresponda, las confederaciones fijarán las fechas y, sujeto al cumplimiento del art. 14 por parte de la asociación anfitriona, las sedes de los partidos de las competiciones preliminares masculina y femenina, que estarán sujetas a la aprobación de la comisión organizadora de la FIFA. Las asociaciones en cuestión también deberán estar de acuerdo en las disposiciones financieras (véase. art. 39).
- 4.** Las sedes de los partidos en la competición preliminar deberán ser fijadas por la asociación anfitriona de acuerdo con el art. 14, apdo. 3 del presente reglamento. La asociación organizadora comunicará por escrito a sus adversarios y a la secretaría general de la FIFA el lugar de la sede al menos tres meses antes de la fecha prevista para el partido. Por regla general, la sede deberá estar ubicada a una distancia máxima de 150 km o un máximo de dos horas por carretera del aeropuerto internacional más cercano. Si las asociaciones no llegan a un acuerdo sobre las sedes de los partidos de la competición preliminar, la comisión organizadora de la FIFA tomará una decisión definitiva.

- 5.** Las asociaciones organizadoras comunicarán el horario de los saques de salida a sus adversarios y a la secretaría general de la FIFA, al menos sesenta días antes de la fecha prevista para el partido. En caso de razones fundamentadas y documentadas, la FIFA podrá tener en cuenta un cambio en el horario del saque de salida después de este plazo, pero de ninguna manera si se presenta menos de siete días antes del partido.
- 6.** Si una asociación no está de acuerdo con las fechas, las sedes, las horas de los saques de salida o el sistema de juego (véase art. 23, apdo. 1) de los partidos de la competiciones preliminares masculina y femenina, la comisión organizadora de la FIFA tomará una decisión definitiva.
- 7.** Las asociaciones se encargarán de que sus equipos representativos lleguen a la sede a más tardar por la tarde previa a la fecha del partido. Deberá informarse a la asociación anfitriona sobre el itinerario de viaje, y los trámites para obtener los visados por parte de la asociación visitante deberán realizarse conforme al art. 4, apdo. 3 e).
- 8.** Un día antes del partido, y si las condiciones meteorológicas lo permiten, el equipo visitante tendrá derecho a una sesión de entrenamiento de 45 minutos en el terreno de juego en el que se disputará el partido. Antes de su llegada al país anfitrión, se deberá fijar por mutuo acuerdo la hora exacta y la duración de la sesión de entrenamiento, y luego confirmarlas por escrito a la asociación anfitriona. En caso de que se presenten condiciones meteorológicas adversas, el comisario de partido de la FIFA podrá cancelar la sesión de entrenamiento. Si este es el caso, el equipo visitante podrá inspeccionar el terreno de juego en calzado de entrenamiento. En caso de que ambos equipos deseen entrenar a la misma hora, el equipo visitante deberá tener prioridad.
- 9.** Si la asociación anfitriona considera que el terreno de juego no está en condiciones para que se dispute el partido, deberá informar inmediatamente a la secretaría general de la FIFA, así como a la asociación visitante y a los oficiales de partido antes de que inicien el viaje. Si la asociación anfitriona no cumple con lo anterior, deberá correr con todos los gastos de viaje, alojamiento y manutención de todas las partes.

10. Si la asociación visitante ya ha iniciado el viaje y existen dudas razonables sobre las condiciones del terreno de juego, el árbitro decidirá si el terreno está en condiciones para disputar un partido. Si el árbitro declara que el terreno no está en buenas condiciones, el procedimiento a seguir se describe más adelante en el apdo. 11.

11. Si las condiciones meteorológicas u otra razón ajena al control de la asociación anfitriona impiden finalizar el tiempo reglamentario o el tiempo suplementario del encuentro, se disputará un partido completo de 90 minutos al día siguiente para evitar así gastos adicionales de la asociación visitante. Si tampoco en esa fecha puede disputarse el partido por las razones anteriormente expuestas, podrá aplazarse para un día después, siempre que ambas asociaciones estén de acuerdo. Si, a pesar de todo, ese día tampoco puede disputarse el encuentro, los gastos incurridos por la asociación visitante se repartirán a partes iguales entre ambas asociaciones. La comisión organizadora de la FIFA tomará cualquier otra decisión relacionada con dicha repetición del partido.

12. Los partidos se jugarán con luz diurna o con luz artificial. Los partidos que se jueguen de noche podrán disputarse solamente en una sede que cumpla con los requisitos mínimos de iluminación de la FIFA, según los cuales, todo el terreno de juego deberá contar con una iluminación uniforme de al menos 1,200 lux. Además, se deberá disponer de un generador que garantice al menos dos tercios de las especificaciones de iluminación de la FIFA en toda la superficie de juego en caso de presentarse un fallo en el suministro de corriente eléctrica. La comisión organizadora de la FIFA podrá permitir excepciones; sus decisiones serán definitivas.

13. En todos los partidos de la competición preliminar se izarán en el estadio la bandera de la FIFA, la bandera Fair Play de la FIFA, la de la confederación y las de las dos asociaciones participantes.

14. Una vez que las banderas estén en el terreno de juego conforme al protocolo de la FIFA, se interpretará el himno de la FIFA y los himnos de los dos equipos participantes después de que los equipos se hayan alineado.

23 Sistema de competición

1. Los partidos de las competiciones preliminares masculina y femenina se jugarán de acuerdo con uno de los tres sistemas siguientes:

- a) en grupos formados por varios equipos, con partidos de ida y vuelta, atribuyendo tres puntos por victoria, un punto por empate y cero puntos por derrota (sistema de campeonato);
- b) un partido de ida y uno de vuelta por equipo (sistema de copa);
- c) excepcionalmente, y sólo con la autorización de la comisión organizadora de la FIFA, en forma de un torneo en uno de los países participantes o en territorio neutral.

En caso de que los partidos se disputen conforme al sistema a) o b), los partidos locales no deberán jugarse en otro país sin la autorización expresa de la comisión organizadora de la FIFA.

2. En el sistema de campeonato la clasificación de cada grupo se decidirá conforme a lo siguiente:

- a) mayor número de puntos obtenidos en todos los partidos de grupo;
- b) diferencia de goles en todos los partidos de grupo;
- c) mayor número de goles marcados en los partidos de grupo.

Si dos o más equipos obtienen el mismo resultado conforme a los tres criterios arriba mencionados, sus lugares se determinarán de la siguiente forma:

- d)** mayor número de puntos obtenidos en los partidos de grupo entre los equipos en cuestión;
- e)** diferencia de goles en los partidos de grupo entre los equipos en cuestión;
- f)** mayor número de goles marcados en los encuentros de grupo entre los equipos en cuestión;
- g)** un partido decisivo en un terreno neutral (con tiempo suplementario y lanzamiento de tiros desde el punto penal si es necesario).

De forma excepcional, y previa probación de la comisión organizadora de la FIFA, este partido decisivo podrá jugarse en uno de los países en cuestión.

3. Si se aplica el sistema de copa, ambos equipos jugarán un partido de ida y otro de vuelta, cuyo orden de sucesión se determinará por un sorteo que efectuará la comisión organizadora de la FIFA (en caso de que la confederación correspondiente no lo haya hecho). El equipo que marque el mayor número de goles en ambos encuentros se clasificará para la siguiente ronda. Si ambos equipos consiguen el mismo número de goles en los dos partidos, los goles marcados por un equipo como visitante contarán doble. En el caso de que sea igual el número de goles marcados por cada equipo, se jugará después del segundo partido un tiempo suplementario de dos partes de 15 minutos cada una. El tiempo suplementario forma parte integral del partido de vuelta. Si no se anota ningún gol durante el tiempo suplementario, se deberán ejecutar tiros penales para definir el ganador, conforme a lo establecido en las Reglas de Juego.

24 Disposiciones generales

1. Las asociaciones clasificadas para la competición final deberán confirmar su participación de acuerdo con las disposiciones del art. 6 del presente reglamento.
2. Los equipos siguientes competirán en las competiciones finales:
 - La competición final masculina será disputada por 16 equipos, a saber, el equipo olímpico de la asociación anfitriona y los 15 equipos clasificados en la competición preliminar, conforme a la distribución de plazas establecida en el presente reglamento (véase art. 7 apdo. 5).
 - La competición final femenina será disputada por doce equipos, a saber, el equipo olímpico de la asociación anfitriona y los once equipos clasificados en la competición preliminar, conforme a la distribución de plazas establecida en el presente reglamento (véase art. 7 apdo. 5).
3. El LOCOG propondrá las sedes, las fechas y el horario de los saques de salida de los partidos de las competiciones finales, que estarán sujetos a la aprobación de la comisión organizadora de la FIFA. El sorteo final de las competiciones finales se celebrará a más tardar en mayo de 2012.
4. Los partidos se podrán jugar con luz diurna o con luz artificial. Los partidos que se jueguen de noche podrán disputarse solamente en sedes cuya iluminación artificial corresponda a las exigencias mínimas de iluminación fijadas por la FIFA.
5. Si un partido de la fase de eliminación directa termina en empate después de 90 minutos, se jugará un tiempo suplementario (2 partes de 15 minutos cada una). Si es necesario, se ejecutarán tiros desde el punto penal para determinar el ganador.
6. Si las condiciones meteorológicas y el programa de partidos lo permiten, los equipos tendrán derecho a entrenarse durante un máximo de 45 minutos en el estadio donde jugarán y antes de su primer partido – con excepción del estadio en el que se jueguen las finales si se trata de una sede olímpica que no está

disponible los días precedentes a los partidos finales a causa de otros eventos olímpicos. Si el terreno de juego no está en buenas condiciones, la FIFA podrá acortar o anular la sesión de entrenamiento.

7. Si las condiciones meteorológicas lo permiten, los equipos tendrán derecho a hacer ejercicios de calentamiento en el terreno de juego antes del partido.

8. El LOCOG deberá poner a disposición de cada equipo participante al menos un terreno de entrenamiento.

9. Estos terrenos de entrenamiento deberán estar disponibles al menos cinco días antes del primer partido en cada sede. Los equipos deberán utilizar únicamente estos terrenos de entrenamiento oficiales.

10. A menos que la comisión organizadora de la FIFA otorgue una autorización expresa, los terrenos de juego reservados para los partidos no se utilizarán para otros partidos o actos a partir de 30 días antes de las competiciones finales y hasta que estas terminen.

11. En las competiciones finales se acatará el siguiente procedimiento para garantizar la correcta ejecución del protocolo de la FIFA:

a) el himno de la FIFA se interpretará cuando los dos equipos entran en el terreno de juego;

b) los himnos nacionales de los equipos participantes se interpretarán cuando estén alineados en el terreno de juego;

c) además de la bandera olímpica y cualquier otra bandera que exija el protocolo olímpico, ondearán en cada estadio durante los partidos la bandera de la FIFA, la bandera Fair Play de la FIFA y las banderas de los dos equipos;

d) el protocolo olímpico (véase Apéndice A) se aplicará en las competiciones finales, salvo en los asuntos mencionados en el presente artículo.

A. Torneo masculino

25

Fase de grupos

1. Los 16 equipos participantes en la competición final se repartirán en cuatro grupos de cuatro equipos cada uno.
2. En un acto público, la comisión organizadora de la FIFA realizará el agrupamiento de los equipos por repartición y sorteo, teniendo en consideración, siempre que sea posible, factores deportivos y geográficos.
3. Los equipos de los 4 grupos se distribuirán de la manera siguiente:

Grupo A	Grupo B	Grupo C	Grupo D
A 1	B 1	C 1	D 1
A 2	B 2	C 2	D 2
A 3	B 3	C 3	D 3
A 4	B 4	C 4	D 4

4. Se jugará con el sistema de campeonato: cada equipo jugará un partido contra cada uno de los otros equipos del mismo grupo. Un partido ganado vale tres puntos, un partido empatado un punto y un partido perdido cero puntos.
5. El orden de clasificación de los equipos en cada grupo se determinará de la manera siguiente:
 - a) mayor número de puntos obtenidos en todos los partidos de grupo;
 - b) diferencia de goles en todos los partidos de grupo;
 - c) mayor número de goles marcados en los partidos de grupo.

Si dos o más equipos obtienen el mismo resultado conforme a los tres criterios arriba mencionados, sus lugares se determinarán de la siguiente forma:

- d)** máximo número de puntos obtenidos en los partidos de grupo entre los equipos en cuestión;
- e)** diferencia de goles en los partidos de grupo entre los equipos en cuestión;
- f)** mayor número de goles marcados en los encuentros de grupo entre los equipos en cuestión;
- g)** sorteo por parte de la comisión organizadora de la FIFA.

6. Los equipos en el primer y segundo lugares de cada grupo se clasificarán para los cuartos de final.

7. Los partidos de la fase de grupos se disputarán según el calendario establecido de común acuerdo entre la comisión organizadora de la FIFA y el LOCOG. Los dos últimos partidos de cada grupo se jugarán a la misma hora.

26 Cuartos de final

1. Los 8 equipos clasificados en la fase de grupos jugarán los cuartos de final de la siguiente forma:

1° A contra 2° B	=	Ganador 1
1° B contra 2° A	=	Ganador 2
1° C contra 2° D	=	Ganador 3
1° D contra 2° C	=	Ganador 4

2. Los partidos se decidirán por el sistema de eliminación directa (véase art. 24, apdo. 5).

27 Semifinales

1. Los ganadores de los cuartos de final jugarán las semifinales de la siguiente manera:
Ganador nº 1 – Ganador nº 3
Ganador nº 2 – Ganador nº 4
2. Los partidos se decidirán por el sistema de eliminación directa (véase art. 24, apdo. 5).

28 Partidos por la medalla de oro y por la medalla de bronce

1. Los ganadores de las semifinales disputarán el partido por la medalla de oro.
2. Los perdedores de las semifinales disputarán el partido por la medalla de bronce.
3. Si el partido por la medalla de bronce no se juega antes del partido por la medalla de oro y termina en empate después de 90 minutos, se jugará un tiempo suplementario (2 partes de 15 minutos cada una) y, posteriormente, si es necesario, se ejecutarán tiros desde el punto penal para determinar el ganador. No obstante, si el partido por la medalla de bronce se disputa inmediatamente antes del partido por la medalla de oro y termina en empate después de 90 minutos, no se disputará el tiempo suplementario y se ejecutarán tiros desde el punto penal para determinar el ganador.
4. Si el partido por la medalla de oro termina en empate después de 90 minutos, se jugará un tiempo suplementario (2 partes de 15 minutos cada una) y, posteriormente, si es necesario, se ejecutarán tiros desde el punto penal para determinar el ganador.

B. Torneo femenino**29 Fase de grupos**

1. Los doce equipos participantes en la competición final se repartirán en tres grupos de cuatro equipos cada uno.

2. En un acto público, la comisión organizadora de la FIFA realizará el agrupamiento de los equipos por repartición y sorteo, teniendo en consideración, siempre que sea posible, factores deportivos y geográficos.

3. Los equipos de los tres grupos se distribuirán de la manera siguiente:

Grupo E	Grupo F	Grupo G
E 1	F 1	G 1
E 2	F 2	G 2
E 3	F 3	G 3
E 4	F 4	G 4

4. Se jugará con el sistema de campeonato: cada equipo jugará un partido contra cada uno de los otros equipos del mismo grupo. Un partido ganado vale tres puntos, un partido empatado un punto y un partido perdido cero puntos.

5. El orden de clasificación de los equipos en cada grupo se determinará de la manera siguiente:

- a)** mayor número de puntos obtenidos en todos los partidos de grupo;
- b)** diferencia de goles en todos los partidos de grupo;
- c)** máximo número de goles marcados en todos los partidos de grupo;

Si dos o más equipos obtienen el mismo resultado conforme a los tres criterios arriba mencionados, sus lugares se determinarán de la siguiente forma:

- d)** máximo número de puntos obtenidos en los partidos de grupo entre los equipos en cuestión;
- e)** diferencia de goles en los partidos de grupo entre los equipos en cuestión;
- f)** mayor número de goles marcados en los encuentros de grupo entre los equipos en cuestión;
- g)** sorteo por parte de la comisión organizadora de la FIFA.

6. Los equipos en el primer y segundo lugares de cada grupo y los dos mejores equipos de entre aquellos que ocupan el tercer lugar se clasificarán para los cuartos de final.

7. Los dos mejores equipos de entre aquellos que ocupan el tercer lugar se determinarán de la siguiente manera:

- a)** mayor número de puntos obtenidos en todos los partidos de grupo;
- b)** diferencia de goles en todos los partidos de grupo;
- c)** mayor número de goles marcados en todos los partidos de grupo;
- d)** sorteo por parte de la comisión organizadora de la FIFA.

30 Cuartos de final

1. Los 8 equipos clasificados en la fase de grupos jugarán los cuartos de final de la siguiente forma:

1° E contra 3° F o G = Ganador 1

1° F contra 2° G = Ganador 2

1° G contra 3° E o F = Ganador 3

2° E contra 2° F = Ganador 4

2. Los partidos se decidirán por el sistema de eliminación directa (véase art. 24, apdo. 5).

31 Semifinales

1. Los 4 ganadores de los cuartos de final jugarán las semifinales de la siguiente manera:

Ganador nº 1 – Ganador nº 3

Ganador nº 2 – Ganador nº 4

2. Los partidos se decidirán por el sistema de eliminación directa (véase art. 24, apdo. 5).

32 Partidos por la medalla de oro y por la medalla de bronce

1. Los ganadores de las semifinales disputarán el partido por la medalla de oro.
2. Los perdedores de las semifinales disputarán el partido por la medalla de bronce.
3. Si el partido por la medalla de bronce no se juega antes del partido por la medalla de oro y termina en empate después de 90 minutos, se jugará un tiempo suplementario (2 partes de 15 minutos cada una) y, posteriormente, si es necesario, se ejecutarán tiros desde el punto penal para determinar el ganador. No obstante, si el partido por la medalla de bronce se disputa inmediatamente antes del partido por la medalla de oro y termina en empate después de 90 minutos, no se disputará el tiempo suplementario y se ejecutarán tiros desde el punto penal para determinar el ganador.
4. Si el partido por la medalla de oro termina en empate después de 90 minutos, se jugará un tiempo suplementario (2 partes de 15 minutos cada una) y, posteriormente, si es necesario, se ejecutarán tiros desde el punto penal para determinar el ganador.

33 Disposiciones generales

1. El dopaje está prohibido.
2. El Código Disciplinario de la FIFA, el Reglamento Antidopaje de la FIFA y otras directivas de la FIFA, así como la reglamentación contra el dopaje del COI, se aplicarán en los torneos.

34 Competición preliminar

1. La comisión organizadora de la FIFA es la responsable de aprobar la selección de los laboratorios escogidos para llevar a cabo los análisis del control de dopaje, según la propuesta de la Unidad Antidopaje de la FIFA;
2. Durante la competición preliminar se aplicará el Reglamento Antidopaje de la FIFA, a excepción de los partidos organizados por las confederaciones de acuerdo con el art. 2, apdo. 2 de este reglamento.

35 Competición final

1. Los controles de dopaje se realizarán conforme a las instrucciones impartidas por la FIFA y el COI. Los análisis se realizarán en laboratorios puestos a disposición por el COI y acreditados por la AMA.
2. Se hace referencia a las disposiciones sobre el control de dopaje del COI que se aplicarán durante las competiciones finales.

36 Disposiciones generales

Las asociaciones participantes se comprometen a respetar el Código Disciplinario de la FIFA en vigor, así como la circular o circulares pertinentes.

37 Protestas

1. Las protestas son objeciones de cualquier clase respecto a los partidos de los torneos, sujetas a las disposiciones que se enumeran en el presente artículo.
2. Salvo estipulaciones diferentes en el presente artículo, las protestas deberán someterse por escrito al comisario del partido de la FIFA o al coordinador general, a más tardar dos horas después de que el partido haya terminado, y deberán confirmarse en el acto mediante un informe detallado por escrito y una copia de la protesta original, que se enviarán a la secretaría general de la FIFA (competición preliminar) o al centro operativo de la FIFA en el país anfitrión (competición final).
3. El capitán de equipo deberá comunicar verbalmente al árbitro las protestas sobre cualquier incidente que ocurra en un partido, inmediatamente después del incidente y antes de que se haya reanudado el juego. Si no se puede seguir jugando en el terreno de juego durante un partido, el capitán del equipo en cuestión presentará inmediatamente una protesta ante el árbitro en presencia del capitán del equipo contrario. El jefe de la delegación del equipo tendrá que confirmar por escrito estas protestas ante el comisario del partido o el coordinador general en el transcurso de dos horas después del final del partido.
4. Las protestas relacionadas con la elegibilidad de los jugadores que participen en los partidos deberán presentarse por escrito al centro operativo de la FIFA en el país organizador a más tardar cinco días antes del primer partido de la competición final y serán competencia de la Comisión Disciplinaria de la FIFA. El apdo. 2 anterior es aplicable a las protestas relativas a la elegibilidad de los jugadores en los partidos de la competición preliminar.

5. El jefe de delegación del equipo comunicará por escrito al árbitro, antes del comienzo del partido, cualquier protesta sobre el estado del terreno, su marcado, las metas, los banderines o los balones.
6. No se podrá presentar protestas contra las decisiones del árbitro sobre hechos relacionados con el partido, siendo tales decisiones definitivas.
7. Si se presenta una protesta infundada o irresponsable, la Comisión Disciplinaria de la FIFA podrá imponer una multa.
8. Una vez concluidos los torneos, no se tendrá en consideración ninguna protesta en relación con el procedimiento deportivo.

38 Apelaciones y arbitraje

1. Las asociaciones que participan en los torneos se comprometen a observar y respetar íntegramente el presente reglamento y las decisiones de la comisión organizadora de la FIFA, la Comisión de Árbitros de la FIFA, la Comisión Disciplinaria de la FIFA, la Comisión de Apelación de la FIFA y cualquier otro órgano competente de la FIFA.
2. En cumplimiento de los Estatutos de la FIFA, las asociaciones no podrán llevar sus disputas ante un tribunal ordinario. Cualquier disputa que surja de la aplicación del presente reglamento se solventará por negociación o, si esto es inviable, a través de los órganos jurisdiccionales de la FIFA.
3. La Comisión de Apelación de la FIFA es responsable de resolver cualquier recurso contra cualquier decisión de la Comisión Disciplinaria de la FIFA que los reglamentos de la FIFA no declaren como definitiva o sujeta a recurso ante cualquier otro órgano.

4. Las asociaciones, sus oficiales y jugadores reconocen y aceptan que, una vez que se hayan agotado todas las vías de recurso de la FIFA, la última instancia de apelación será el Tribunal de Arbitraje Deportivo (TAD) en Lausana, Suiza. Cualquier procedimiento de arbitraje de esta naturaleza se regirá por el Código de Arbitraje en Materia Deportiva del TAD.

39 Competición preliminar

1. Todos los ingresos de la explotación de los derechos comerciales de los partidos de la competición preliminar (publicidad, radio y televisión, películas y videos) pertenecen a la asociación anfitriona y constituyen, con los ingresos en concepto de entradas, los ingresos brutos. Los propietarios de los derechos tienen la obligación de ceder gratuitamente a la FIFA, a solicitud de esta última, quince minutos de escenas de juego de cada partido. La FIFA utilizará este material gratuito para sus campañas en pro de la deportividad y del fútbol mundial. Adicionalmente, la FIFA tendrá derecho a utilizar dicho material en cualquier medio electrónico portador de datos producido por ella misma o en su nombre, así como en su propio banco de datos multimedia.

2. De los ingresos brutos se deducirán los gastos siguientes:

a) Una tasa del 2% (mínimo 1,000 CHF) en favor de la FIFA, y el porcentaje correspondiente a la confederación, en conformidad con los estatutos y la reglamentación de la confederación en cuestión, tras la deducción de los impuestos mencionados en el art. 39, apdo. 2 b). Los porcentajes correspondientes a la FIFA y a las confederaciones deberán abonarse dentro de un plazo de 60 días después del encuentro y al tipo de cambio oficial en la fecha de vencimiento del pago;

b) los impuestos estatales, provinciales y municipales, así como cualquier cargo por el alquiler de los estadios hasta un máximo del 30 % (véase art. 10, apdo. 3 del Reglamento de Aplicación de los Estatutos de la FIFA).

3. Las asociaciones participantes deberán concertar el pago de otros gastos por mutuo acuerdo. Si no se llega a un acuerdo que concluya en la firma de un contrato escrito entre las dos asociaciones, se aplicarán las siguientes disposiciones:

a) la asociación visitante cubrirá los gastos de viaje de su delegación a la sede y/o al aeropuerto internacional más cercano, así como de alojamiento y manutención;

b) la asociación anfitriona sufragará los gastos de transporte de la asociación visitante en el país anfitrión para un máximo de 40 personas por una duración que dependerá de las conexiones de viaje;

c) la asociación anfitriona sufragará el alojamiento y la manutención en un hotel de primera clase, así como el transporte local en el país anfitrión, del árbitro, los árbitros asistentes, el cuarto árbitro y el comisario de partido, además del oficial de seguridad o de cualquier otro oficial designado.

4. Si los ingresos brutos de un partido de las competiciones preliminares no alcanzan a cubrir los gastos, la asociación anfitriona asumirá el déficit (véase art. 39, apdo. 2).

5. La FIFA asumirá los siguientes gastos:

a) los pasajes aéreos y viáticos, según tarifa de la FIFA, para los árbitros, árbitros asistentes y cuartos árbitros;

b) el viaje internacional según tarifa de la FIFA, para el comisario de partido y el oficial de seguridad y/o cualquier otro oficial designado.

6. Durante la competición preliminar, la asociación anfitriona es responsable de la gestión de entradas. Dicha asociación reservará un número adecuado, que se fijará de mutuo acuerdo y por escrito, de entradas de cortesía y otras que podrán ser adquiridas para la asociación visitante. Se reservarán al menos 5 (cinco) asientos en la tribuna de honor para los representantes de la asociación visitante. La asociación visitante deberá comunicar a la asociación anfitriona, a más tardar cinco días antes del partido y por escrito, el número total de entradas que no utilizará y que devolverá a su llegada a la sede. A petición expresa, la asociación organizadora de un partido deberá poner gratuitamente a disposición de la FIFA diez entradas de la tribuna de honor y hasta 40 entradas de primera categoría para cada partido. Se deberán entregar tales entradas a la FIFA al menos 30 días antes del partido.

40 Competición final

- 1.** Cada asociación participante en la competición final será responsable de contratar seguros de enfermedad, accidente y de viaje para todos los jugadores, oficiales y otros miembros de su delegación.
- 2.** La FIFA será responsable de los costos de los seguros para cubrir sus propios riesgos:
 - a)** seguro de responsabilidad civil;
 - b)** seguro de responsabilidad civil que cubra daños y perjuicios patrimoniales;
 - c)** seguro de accidente para miembros de la delegación oficial de la FIFA (incluidos los oficiales de partido);
 - d)** seguro de protección jurídica;
 - e)** seguro de equipaje para los miembros de las comisiones de la FIFA y oficiales de partido.

3. Las siguientes disposiciones financieras están reglamentadas conjuntamente por la Carta Olímpica del COI, el Contrato de la Ciudad Anfitriona y el Protocolo de Acuerdo firmado por la FIFA y el LOCOG, y corren conjuntamente a cargo del COI, el LOCOG y los CON correspondientes:

- a)** el alojamiento y la manutención de los equipos participantes y los oficiales de partido;
- b)** los gastos de vuelos aéreos internacionales de los equipos participantes y oficiales de partido;
- c)** los gastos de transporte local (aéreo o terrestre) de los equipos participantes y oficiales de partido durante los torneos;
- d)** el servicio de lavandería para los uniformes y equipo de entrenamiento de los equipos participantes y los oficiales de partido.

41 Medallas y diplomas olímpicos

1. Cada jugador de los tres primeros equipos que figure en la lista oficial recibirá una medalla:

Campeón olímpico:	una medalla olímpica de oro y un diploma
2º lugar:	una medalla olímpica de plata y un diploma
3er lugar	una medalla olímpica de bronce y un diploma

El LOCOG pondrá a disposición del COI las medallas y diplomas para su distribución.

2. Cada jugador de los equipos clasificados cuarto, quinto, sexto, séptimo y octavo recibirá un diploma. El LOCOG pondrá a disposición del COI los diplomas para su distribución.

42 Premios de la FIFA

Los jugadores de los equipos ganadores, masculino y femenino, del Concurso Fair Play de los torneos recibirán el Trofeo Fair Play de la FIFA, medallas y diplomas fair play para cada jugador y jugadora, así como un vale que podrá canjearse por equipamiento deportivo que se destinará al desarrollo del fútbol juvenil y cuyo montante será fijado por la comisión competente de la FIFA (véase Apéndice B). En vista de que la entrega en el estadio de las distinciones *fair play* al término de los partidos finales masculinos y femeninos podría contravenir el protocolo olímpico, la FIFA los otorgará en un acto ajeno a los Juegos Olímpicos.

43 Distribución de asientos, entradas

1. En los partidos de fútbol, los miembros de la delegación FIFA (incluidos los oficiales de partido) se sentarán en la tribuna de la federación.
2. Los miembros de la delegación de la FIFA solamente podrán entrar en la tribuna de la federación con una acreditación válida.
3. Los equipos se sentarán en las áreas reservadas de las tribunas de los atletas.
4. Cuando se disputen dos partidos en un mismo día, se reservará un área determinada en la tribuna de los atletas para los equipos que juegan en el primer o segundo partido.
5. Los jugadores y oficiales de las asociaciones participantes solamente podrán entrar en la tribuna de atletas con una acreditación válida.
6. Al igual que las otras disciplinas y actos en los Juegos Olímpicos, el fútbol está bajo la égida del COI. No se aplicará la política habitual de la FIFA de ceder entradas de cortesía a los equipos para sus partidos de grupo y la fase de eliminación directa. Si una asociación desea adquirir entradas adicionales para sus partidos u otros encuentros, deberá enviar su solicitud a su CON, entidad que asume la responsabilidad exclusiva de coordinar cualquier solicitud adicional de entradas para todas las disciplinas deportivas.

44 Disposiciones finales

1. Los casos que no estén previstos en el presente reglamento, así como los casos de fuerza mayor, serán resueltos por la comisión organizadora de la FIFA. Todas sus decisiones serán definitivas.
2. Todos los apéndices y circulares formarán parte integrante del presente reglamento.
3. Cualquier notificación a la FIFA, las confederaciones, los CON, el COI o al LOCOG deberá remitirse por telefax y confirmarse el mismo día por correo certificado.
4. Tras una consultación con el LOCOG, la comisión organizadora de la FIFA impartirá las instrucciones necesarias en circunstancias especiales que puedan ocurrir en el país anfitrión. Estas instrucciones formarán parte integrante del presente reglamento.
5. Cualquier disputa sobre la aplicación de este reglamento será tratada bajo la jurisdicción de la FIFA y, en caso necesario, por el Tribunal de Arbitraje Deportivo (TAD) en Lausana, Suiza.
6. En caso de discrepancias relativas a la interpretación de las versiones en diferentes idiomas del presente reglamento y/o de cualquier otra reglamentación a la que se haga referencia en el reglamento, el texto inglés hará fe.
7. El copyright del presente reglamento y de las listas de partidos sorteados conforme a las disposiciones de este reglamento es propiedad de la FIFA.

45 **Entrada en vigor**

El presente reglamento ha sido ratificado por el Comité Ejecutivo de la FIFA y entra en vigor con efecto inmediato.

Zúrich, junio de 2010

Por el Comité Ejecutivo de la FIFA

Presidente

Joseph S. Blatter

Secretario General

Jérôme Valcke

Norma 51, texto de aplicación de la norma 51 y la norma 52 de la Carta Olímpica*

51 Publicidad, manifestaciones, propaganda

1. La comisión ejecutiva del COI determina los principios y condiciones en los que se puede autorizar cualquier tipo de anuncios y publicidad.
2. No se permitirá ningún tipo de anuncios ni publicidad dentro ni encima de los estadios, instalaciones ni otros lugares de competición que se consideren parte de los emplazamientos olímpicos. No se permitirán locales comerciales ni carteles publicitarios en estadios, instalaciones y demás emplazamientos deportivos.
3. No se permitirá ningún tipo de manifestación ni propaganda política, religiosa o racial en ningún emplazamiento, instalación u otro lugar que se considere parte de los emplazamientos olímpicos.

Texto de aplicación de la Norma 51:

1. Ninguna forma de publicidad ni de propaganda comercial o de otro tipo podrá aparecer sobre las personas, la ropa deportiva, los accesorios o, en general, sobre cualquier prenda de vestir o artículo de equipamiento llevado o utilizado por los atletas u otros participantes en los Juegos Olímpicos, a excepción de la marca -definida en el párrafo 8 más abajo- del fabricante de la prenda o del artículo en cuestión, con la condición de que no destaque de manera ostentosa con fines publicitarios.
 - 1.1 La marca del fabricante no deberá figurar más de una vez en cada prenda de vestir o artículo de equipamiento.
 - 1.2 Equipamiento: toda marca del fabricante que ocupe más del 10% de la superficie total del equipamiento expuesto durante la competición se considerará ostentosa. En cualquier caso, ninguna marca del fabricante podrá sobrepasar los 60 cm².

1.3 Accesorios para la cabeza (como gorras, cascos, gafas de sol y otros) y guantes: toda marca del fabricante cuyo tamaño sobrepase 6 cm² se considerará ostentosa.

1.4 Ropa (como camisetas, shorts, sudaderas, pantalones de deporte): toda marca del fabricante cuyo tamaño sobrepase 20 cm² se considerará ostentosa.

1.5 Calzado: se admite el diseño distintivo normal del fabricante. El nombre y/o logotipo del fabricante pueden figurar siempre y cuando su tamaño no sobrepase 6cm², ya sea como elemento distintivo normal o independiente de éste.

1.6 En caso de disposiciones especiales decididas por una FI, la comisión ejecutiva del COI podrá permitir excepciones a las directrices arriba señaladas. Toda violación de las disposiciones de esta cláusula implicará la descalificación o retirada de la acreditación del interesado. Las decisiones de la comisión ejecutiva del COI en esta materia serán inapelables.

Los dorsales de los competidores no podrán exhibir ninguna forma de publicidad y deberán llevar el emblema olímpico del COJO¹.

2. Para ser válidos, todos los contratos del COJO que contengan algún elemento publicitario, incluido el derecho o la licencia de uso del emblema o de la mascota de los Juegos Olímpicos, deberán respetar la Carta Olímpica y las instrucciones de la comisión ejecutiva del COI. Lo mismo se aplicará a los contratos relacionados con los aparatos de cronometraje y los paneles de resultados, así como a la sobreimpresión de toda señal de identificación en los programas de televisión. Las violaciones del presente reglamento quedarán bajo la autoridad de la comisión ejecutiva del COI.

3. Toda mascota creada para los Juegos Olímpicos se considerará un emblema olímpico, cuyo diseño será presentado por el COJO ante la comisión ejecutiva del COI para su aprobación. Dicha mascota no podrá ser utilizada con fines comerciales en el país de un CON, sin la autorización previa por escrito de dicho CON.

1 Comité Organizador de los Juegos Olímpicos

4. El COJO obtendrá la protección del emblema y de la mascota de los Juegos Olímpicos en beneficio del COI, tanto en el plano nacional como internacional. Sin embargo, el COJO y, tras la disolución de este último, el CON del país anfitrión, podrán explotar este emblema y esta mascota de la misma forma que las otras marcas, dibujos, insignias, carteles, objetos y documentos relacionados con los Juegos Olímpicos, durante su preparación y su desarrollo y durante un periodo que expirará, a más tardar, al final del año civil en que tengan lugar dichos Juegos Olímpicos. A partir de la expiración de este periodo, todos los derechos sobre el emblema, la mascota y otras marcas, dibujos, insignias, carteles, objetos y documentos, o relacionados con ellos, pasarán a ser propiedad exclusiva del COI. Llegado el caso y en la medida en que sea necesario, el COJO, el CON o ambos actuarán en este sentido en calidad de administradores (a título fiduciario) para exclusivo beneficio del COI.

5. Las disposiciones de este texto de aplicación se aplicarán igualmente, mutatis mutandis, a todos los contratos estipulados por el comité organizador de una Sesión o de un Congreso Olímpico.

6. Los uniformes de los competidores y de toda persona que desempeñe una función oficial podrán llevar la bandera o el emblema olímpico de su CON o, con el consentimiento del COJO, el emblema olímpico del COJO. El personal oficial de las FI podrá llevar el uniforme y el emblema de su federación.

7. En todos los aparatos, instalaciones y material técnico que no sean utilizados por los atletas ni por el personal oficial de los Juegos Olímpicos, incluidos los aparatos de cronometraje y los paneles de resultados, la identificación no podrá superar la décima parte de la altura del aparato, de la instalación o del material técnico en cuestión, y en ningún caso tendrá más de 10cm de altura.

8. El término "identificación" alude a la indicación de un nombre, de una designación, de una marca, de un logotipo o de cualquier otro signo distintivo del fabricante del artículo, que no aparezca más de una vez por artículo.

9. El COJO, todos los participantes y todas las demás personas acreditadas en los Juegos Olímpicos, así como todas las demás personas o partes interesadas, se ajustarán a los manuales, guías, directrices y demás instrucciones de la comisión ejecutiva del COI en todo lo que se refiera a lo tratado en la Norma 51 y en el presente texto de aplicación.

52 Protocolo

1. Durante toda la duración de los Juegos Olímpicos, la comisión ejecutiva del COI es la única competente para establecer el protocolo aplicable en todas las instalaciones y emplazamientos dependientes del COJO.

2. En todas las ceremonias y manifestaciones durante los Juegos Olímpicos, la precedencia corresponde a los miembros, presidente de honor, miembros honorarios y miembros de honor del COI, por orden de antigüedad, con el presidente, presidente de honor y vicepresidentes a la cabeza; seguirán los componentes del COJO, los presidentes de las FI y los presidentes de los CON.

3. El COJO, las FI, los CON y todas las demás personas acreditadas en los Juegos Olímpicos se ajustarán a la Guía de protocolo y demás instrucciones de la comisión ejecutiva del COI relativas a todo lo tratado en la presente norma. En caso de que exista alguna discrepancia en la redacción en otros idiomas, el texto francés de la Norma 51 y su texto de aplicación, así como el de la Norma 52 de la Carta Olímpica, en vigor desde el 7 de julio de 2007, hará fe.

Reglamento del Concurso Fair Play

I. Disposiciones generales

1. En su esfuerzo por fomentar el juego limpio, la FIFA celebra una competición de deportividad para evaluar la conducta de los equipos en sus competiciones oficiales. El encargado de la evaluación será uno de los siguientes delegados de la FIFA: el comisario del partido, un miembro del Grupo de Estudio Técnico o un miembro de una comisión permanente.
2. El objetivo de las actividades relacionadas con el juego limpio es cultivar el espíritu deportivo entre jugadores, oficiales de equipo y espectadores, para que los aficionados disfruten aún más del partido.
3. Una vez terminado el partido, el delegado deberá completar el formulario correspondiente tras consultar con el árbitro y el asesor de árbitros.
4. Se deberá tener en cuenta todos los encuentros de las competiciones finales.
5. La comisión organizadora recopilará y publicará la clasificación definitiva al término de las competiciones finales. Su decisión será definitiva.
6. La FIFA otorgará al equipo ganador del concurso de deportividad un trofeo, 25 medallas y un diploma que pasarán a ser de su propiedad. Además, el equipo ganador recibirá un vale por la suma de 10,000 USD, canjeable por equipamiento deportivo que deberá utilizar exclusivamente para el desarrollo de los equipos juveniles.

II. Criterios de evaluación

7. El formulario de evaluación contiene seis criterios que sirven para juzgar la deportividad de los equipos. La evaluación deberá destacar los aspectos positivos y no los negativos. Como regla general, sólo se concederá el máximo de puntos a los equipos que exhiban una actitud encomiable.

8. Las tarjetas rojas y amarillas se sustraen de un máximo de 10 puntos:

- primera tarjeta amarilla: 1 punto menos
- tarjeta amarilla / roja: 3 puntos menos
- tarjeta roja directa: 3 puntos menos
- tarjeta amarilla y tarjeta roja directa: 4 puntos menos

Las tarjetas rojas y amarillas son las únicas sanciones que acarrearán la sustracción de puntos.

9. Juego encomiable

Mínimo 1 punto

Máximo 10 puntos

El objetivo de esta evaluación es recompensar el juego atractivo y de ataque, y deberá tomar en cuenta los siguientes aspectos:

a) Aspectos positivos

- hacer uso de tácticas de ataque, más que de tácticas defensivas;
- aumentar el ritmo del juego;
- perseverar en la lucha por anotar, incluso si ya se ha obtenido el resultado deseado (p. ej. la clasificación).

b) Aspectos negativos

- tácticas basadas en el juego brusco;
- simulación;
- pérdida de tiempo, etc.

En términos generales, un buen juego guarda una estrecha relación entre el número de oportunidades de gol y el número de goles anotados.

10. Respeto al adversario

Mínimo 1 punto

Máximo 5 puntos

Los jugadores deberán observar las Reglas de Juego, el reglamento de la competición y respetar a los adversarios, entre otros.

Al evaluar la conducta de los jugadores ante sus adversarios, se debe evitar recurrir por segunda vez a las tarjetas rojas y amarillas como criterio para sustraer puntos. Sin embargo, el delegado puede considerar la gravedad de las faltas castigadas con tarjetas, así como las infracciones que el árbitro haya pasado por alto.

La evaluación no deberá tener como base principal las infracciones, sino más bien actitudes encomiables (por ejemplo prestar asistencia a un adversario lesionado). Una conducta irreprochable, pero sin ninguna actitud encomiable o gesto amable hacia el adversario, deberá calificarse con 4 en lugar de 5 puntos.

11. Respeto al árbitro y a los oficiales de partido

Mínimo 1 punto

Máximo 5 puntos

Se espera que los jugadores respeten a los oficiales de partido y acaten sus decisiones.

Una actitud amable hacia el árbitro deberá ser recompensada con puntos; una actitud de este tipo incluye el aceptar sin protestas sus decisiones. Un comportamiento normal, pero sin ninguna actitud positiva o gesto amable hacia el árbitro, deberá calificarse con 4 en lugar de 5 puntos.

12. Conducta de los oficiales de equipo

Mínimo 1 punto

Máximo 5 puntos

Los entrenadores y otros oficiales de equipo deberán esforzarse por mejorar el nivel deportivo, técnico y táctico, así como la moral de su equipo. En particular, deberán dar instrucciones a los jugadores a fin de que observen un comportamiento acorde con los principios del juego limpio.

Se tendrán en cuenta los aspectos positivos y negativos del comportamiento de los funcionarios del equipo, por ejemplo, si tranquilizan a jugadores enojados, o bien la manera como aceptan las decisiones del árbitro; Se considera una actitud negativa exaltar el ánimo de los jugadores.

Un factor que también se considerará en la evaluación es la colaboración con los medios de comunicación. Un comportamiento normal, pero sin ninguna actitud positiva o gesto amable, deberá calificarse con 4 en lugar de 5 puntos.

13. Comportamiento del público

Mínimo 1 punto

Máximo 5 puntos

El público es un componente vital del juego. El apoyo de los aficionados puede contribuir al triunfo de un equipo. La algarabía, los cantos, etc., dan ánimo a los equipos y crean una atmósfera deportiva acorde al espíritu del juego limpio. Sin embargo, se espera que los espectadores respeten al equipo adversario y al árbitro. Igualmente, que sepan apreciar la actuación de los adversarios, incluso si estos últimos resultan vencedores; de ningún modo deberán intimidar o amenazar al árbitro, al equipo adversario o a la afición de este último.

No se concederá el máximo de 5 puntos a menos que se cumplan todas las condiciones indicadas, particularmente en lo referente a la creación de una atmósfera deportiva agradable.

Esta evaluación se tendrá en cuenta únicamente en la medida en que un número considerable de aficionados de un equipo determinado esté presente. Si el número de seguidores es insignificante, se anotará la abreviatura "n/a" (no aplicable).

III. Evaluación final

14. La evaluación final de un equipo se obtiene de la siguiente manera:

a) se suman todos los puntos concedidos, p. ej. al equipo A:

$$8 + 7 + 3 + 4 + 5 + 4 = 31;$$

b) se divide el total entre el máximo de puntos posible, en este caso (40):

$$31 \div 40 = 0.775;$$

c) esta cifra se multiplica por 1,000: $0.775 \times 1,000 = 775$.

Si el número de seguidores es insignificante y no se aplica el criterio "comportamiento del público" ("n/a" – punto 13 anterior), el número máximo de puntos posibles sumará tan sólo 35 puntos.

En este caso, la evaluación final de un equipo se obtiene así:

a) se suman todos los puntos concedidos, p. ej. al equipo B:

$$7 + 8 + 2 + 5 + 2 = 24;$$

b) se divide el total entre el máximo de puntos posible, en este caso (35) :

$$24 \div 35 = 0.686;$$

c) esta cifra se multiplica por 1,000: $0.686 \times 1,000 = 686$

La evaluación final de un equipo durante el curso de las competiciones finales se efectuará mediante la suma de los resultados obtenidos en cada partido, la cual se dividirá posteriormente entre el número de partidos disputados.

15. Los equipos que sean eliminados en la fase de grupos de las competiciones finales quedan excluidos del Concurso Fair Play.

16. Además de la evaluación, los miembros de la delegación de la FIFA podrán hacer una breve apreciación oral de la actuación de los equipos en lo que concierne al juego limpio para explicar los aspectos positivos y negativos tomados en cuenta en la evaluación. En esta evaluación se puede igualmente hacer mención de algunos gestos individuales destacados del juego limpio por parte de jugadores, oficiales, árbitros o cualquier otra persona. No obstante, no se adjudicarán puntos adicionales por esta razón.

17. Este reglamento fue aprobado por la Comisión Organizadora de los Torneos Olímpicos de Fútbol.

